



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 14 DE ABRIL DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 19, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2017-00067-00
CAUSANTE: LUIS CARLOS LEURO LARA Y MARÍA DEL CARMEN MUNAR

Tibirita, Cund., abril trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con correo electrónico remitido por **la heredera reconocido en esta causa MARÍA DEL CARMEN LEURO MUNAR**, en el cual **solicita la entrega de los predios adjudicados dentro de la sucesión** de la referencia.

Al efecto, revisado el plenario se advierte que mediante proveído calendado a 8 de marzo de 2021¹, esta Sede Judicial ordenó la entrega de los bienes distinguidos con F. M. I. N ° 154 – 5734, 154 – 5735, 154 – 6523, 154 – 6524, 154 – 8295, 154 – 14346, 154 – 15435, 154 – 16573, 154 – 19670, 154 – 45297, 154 – 48954, 154 – 45298, 154 – 48804, 154 – 48949, 154 – 48950, 154 – 48952, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, a los herederos CARLOS LEURO MUNAR, JOSÉ RAMÓN LEURO MUNAR y **MARÍA DEL CARMEN LEURO MUNAR** (siendo peticionaria la última mencionada), diligencia que se llevo a cabo el día 23 de noviembre de 2021², sin que la memorialista compareciera a la misma.

Así las cosas, resulta **procedente la solicitud elevada por el causahabiente**, por lo que habrá de fijarse fecha para que tenga lugar la diligencia de entrega; empero, teniendo en cuenta que **la petición de entrega** aquí elevada **se hizo por parte de la heredera, con posterioridad al término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la partición**, en cumplimiento a lo normado en el numeral 1 ° del art. 308 del compendio procesal civil, **la presente providencia deberá notificarse por aviso a los demás interesados de acuerdo con el art. 292 del C.G.P., diligencias a cargo de la adjudicataria solicitante de la entrega MARÍA DEL CARMEN LEURO MUNAR.**

Concretamente se hará entrega de los siguientes predios: A) De los ubicados en la Vereda Fugunta jurisdicción del municipio de Tibirita, Cundinamarca: (i) inmueble denominado “LOTE ACAPULCO” con F. M. I. N ° 154 – 5734, (ii) Inmueble denominado “LOTE LA QUINTA” con F.M.I. N ° 154 – 5735, (iii) inmueble denominado “LOTE LA VEGA” con F.M.I. N ° 154 – 14346, (iv) inmueble denominado “LOTE BUENAVISTA” con F.M.I. N ° 154 – 48950 y (v) inmueble denominado “LOTE LA ESPERANZA” con F.M.I. N ° 154 – 8295. **B)** De los ubicados en la Vereda San Antonio jurisdicción del municipio de Tibirita, Cundinamarca: (i) inmueble denominado “LOTE SANTA TERESA” con F.M.I. N ° 154 – 16573, (ii) inmueble denominado “LOTE LOS NARANJITOS” con F.M.I. N

¹ Rótulo 0058 del expediente digital.

² Rótulo 0074 del expediente digital.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2017-00067-00
CAUSANTE: LUIS CARLOS LEURO LARA Y MARÍA DEL CARMEN MUNAR

° 154 – 48804 y (iii) inmueble denominado “LOTE SAN LUIS” con F.M.I. N ° 154 – 48952.

Resta por señalar que la diligencia a aquí señalada solo se llevará a cabo, una vez verificada la notificación por aviso ordenada, por secretaría.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. –SEÑALAR el día **jueves dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes rurales que se enlistan a continuación a la heredera adjudicataria **MARÍA DEL CARMEN LEURO MUNAR**, así:

1. Inmueble denominado “LOTE ACAPULCO” con F. M. I. N ° 154 – 5734.
2. Inmueble denominado “LOTE LA QUINTA” con F.M.I. N ° 154 – 5735.
3. Inmueble denominado “LOTE LA VEGA” con F.M.I. N ° 154 – 14346.
4. Inmueble denominado “LOTE BUENAVISTA” con F.M.I. N ° 154 – 48950
y
5. Inmueble denominado “LOTE LA ESPERANZA” con F.M.I. N ° 154 – 8295.

Los anteriores predios ubicados en la Vereda Fuguntá jurisdicción del municipio de Tibirita, Cundinamarca.

1. Inmueble denominado “LOTE SANTA TERESA” con F.M.I. N ° 154 – 16573.
2. Inmueble denominado “LOTE LOS NARANJITOS” con F.M.I. N ° 154 – 48804 y
3. Inmueble denominado “LOTE SAN LUIS” con F.M.I. N ° 154 – 48952.

Los anteriores predios situados en la Vereda San Antonio jurisdicción del municipio de Tibirita, Cundinamarca.

TERCERO. – NOTIFICAR esta providencia por aviso a los interesados **JOSÉ RAMÓN LEURO MUNAR y CARLOS LEURO MUNAR**, con la observancia de las reglas previstas en el art. 292 del C.G.P., diligencias a cargo del adjudicatario solicitante de la entrega **CARLOS LEURO MUNAR**, conforme a lo expuesto en precedencia.

CUARTO. - Por Secretaría, **SOLICÍTESE** apoyo de la Estación Municipal de Policía de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0689e37a2635d76367768c56ab302e41beb965da019006ee10bc93ebc285a42**

Documento generado en 13/04/2023 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>